PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1438 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR, CON NIT 899.999.007 – 0 Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA, CON NIT No. 830.029.102-0

Entre los suscritos, de una parte, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.656.408, en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** con Nit: 899.999.007-0, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, Entidad creada a través del Decreto 3346 de 1959, reformada mediante la Ley 1 de 1962 y los Decretos 1298 de 1962; 3172 de 1968; 1347, 2165 y 2563 de 1970; 2158 de 1992: 302 y 303 de 2004; 412 de 2007; y, el Decreto 2723 de 2014, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, y debidamente posesionado, mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, quien ostenta la Ordenación del Gasto, conforme a la delegación conferida mediante la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA – SNR**, y por otra parte, **LUIS ALEXANDER LEON TUNJO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.100.287, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA**, identificado con NIT 830.029.102-0, como obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente **PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1438 DE 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, el 18 de octubre de 2022, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y la SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1438 de 2022.

2) Que, el 01 de noviembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1438 de 2022, cuyo objeto es*: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD O POR REINTEGRO, CON SU RESPECTIVO ÉNFASIS EN CONDUCTORES Y ALTURAS*".

3) Que, la cláusula primera (1ª) del Contrato de Prestación de Servicios No. 1438 de 2022 estableció que el plazo de ejecución sería a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, **sin exceder el 31 de diciembre de 2022**, encontrándose de esta manera vigente y en ejecución.

4) Que, la Supervisión a cargo de la Dirección de Talento Humano de la SNR, solicitó mediante Oficio SNR2022IE020001 del **12 de diciembre de 2022** la Prórroga, argumentando lo siguiente:

> *(…)Entre las partes, LA SUPERINTENDENCIA y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA, identificada con NIT No. 830.029.102-0, se suscribió convenido para celebrar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, No.1438 de 2022, cuyo objeto es el siguiente: "(…) Contratar los servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, por cambio de ocupación, post incapacidad o por reintegro, con su respectivo énfasis en conductores y alturas." En ese sentido, dentro del mencionado contrato se indicó que la ejecución del mismo se realizará en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y nivel Central de la Ciudad de Bogotá. D.C. De igual manera, el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
>
> *Por lo anterior, ante las múltiples situaciones administrativas presentadas en las diferentes oficinas de registro de la ciudad de Bogotá, como vacaciones, licencias, permisos, incapacidades y oficinas de*

registro ubicadas en sitios geográficamente de difícil acceso entre otros, dado lo anterior no ha sido posible realizar la totalidad de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, por cambio de ocupación, post incapacidad o por reintegro, con su respectivo énfasis en conductores y alturas, razón por la cual se ve la necesidad de solicitar la prorroga el contrato No.1438 de 2022."

En virtud de lo anterior, consideramos que existen motivos suficientes para acceder a la prórroga hasta el 28 de febrero de 2023, teniendo en cuenta el número considerable de funcionarios pendientes por realizar los exámenes medico ocupacionales.

(…) …

5) Que, mediante oficio de fecha 21 de diciembre CONTRATISTA solicita prórroga del contrato en los siguiente términos:

Entre las partes, LA SUPERINTENDENCIA y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA., identificada con NIT No. 830.029.102-0, se suscribió convenios para celebrar los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, No.1438, 1438, 1439, 1440 y 1442 de 2022, cuyo objeto es el siguiente: "(…) Contratar los servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingresó, periódicos, retiro, por cambio de ocupación, post incapacidad o por reintegro, con su respectivo énfasis en conductores y alturas. "(…) En ese sentido, dentro del mencionado contrato se indicó que la ejecución del mismo se realizará en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Regional Central Bogotá, Región Andina, Región Caribe, Región Pacífica y Región Central. De igual manera, el plazo de ejecución de los contratos se pactó hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Por lo anterior, ante las múltiples situaciones administrativas presentadas en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Regional Central Bogotá, Región Andina, Región Caribe, Región Pacífica y Región Centro. Como vacaciones, licencias, permisos, incapacidades, y oficinas de registro ubicadas en sitios geográficamente de difícil acceso entre otros, dado lo anterior no ha sido posible realizar la totalidad de los exámenes médicos ocupacionales de ingresó, periódicos, retiro, por cambio de ocupación, post incapacidad o por reintegro, con su respectivo énfasis en conductores y alturas, razón por la cual, se ve la necesidad de solicitar la prórroga de los contratos No. 1437, 1438, 1439, 1440 y 1442 de 2022. En virtud de lo anterior, consideramos que existen motivos suficientes para acceder a la prórroga hasta el 28 de febrero de 2023, teniendo en cuenta el número considerable de funcionarios pendientes por realizar los exámenes médico ocupacionales antes mencionados.

6) Que, en atención a la solicitud, y con el fin de efectuar la prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 1438 de 2022, es necesario efectuar una nueva modificación al mismo, con el fin de eliminar la restricción temporal de la cláusula primera (1ª) de éste, relacionada con "*(…) sin exceder el 31 de diciembre de 2022*".

7) Que, en virtud de las consideraciones que preceden, y de la justificación de la Supervisión, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente el Otrosí No. 1 de Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 1438 de 2022, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes:

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1438 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR, CON NIT 899.999.007 – 0 Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA, CON NIT No. 830.029.102-0

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1438 de 2022 (ejecutado en la **REGIONAL ANDINA**) por el término de **DOS (02) MESES**, contados desde el primero (1º) de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023, inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula primera (1ª) – PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 1438 de 2022, en el sentido de eliminar la restricción "*sin exceder el 31 de diciembre de 2022*", siendo viable con ello, la prórroga en la vigencia 2023.

CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1438 de 2022 que no sean objeto de modificación y/o prorrogadas en este documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

CLÁUSULA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes del Contrato de Prestación de Servicios No. 1438 de 2022, declaran bajo la gravedad de juramento, que ni las Entidades ni sus Representantes se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA tramitará y presentará para aprobación de la SNR, los anexos modificatorios de las pólizas con la cuales amparó los riesgos derivados de la ejecución del del Contrato de Prestación de Servicios No. 1438 de 2022, conforme a la presente Prórroga y Modificación se concede, de conformidad con la cláusula décima segunda (12ª) del Contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá entregar los anexos modificatorios de las pólizas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente Otrosí de Adición y Modificación.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El Contrato de Prestación de Contrato de Prestación de Servicios No. 1438 de 2022 se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en el SECOP II. Para su ejecución requerirá la constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Superintendencia.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General
Revisó: Sol Milena Guerra Zapata – Directora de Contratación
Proyectó: Jhon Fredy Páez González. – Dirección de Contratación